



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo manifestado por la Ab. **Laura Lizeth Ureña Rios**, respecto de la no aceptación de su designación como curador ad-litem del demandado, realizada mediante auto del 09 de septiembre de los corrientes, y teniendo en cuenta que la togada no cumple con los presupuestos establecidos en el numeral 7 del Artículo 48 del C.G.del P., como lo es encontrarse ejerciendo la profesión de abogada de forma habitual, tal y como lo manifiesta la propia togada; el Despacho procede a **RELEVARLA** y en su reemplazo se designa a:

VICTOR JULIO	ESCOBAR ROJAS	catspower1@hotmail.com	BUCARAMANGA
-----------------	------------------	--	-------------

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7º del Artículo 48 del C. G. del P.

Notifíquese de esta designación al curador mencionado, advirtiéndose que deberá manifestar su aceptación del cargo y tomar posesión del mismo **inmediatamente** una vez le sea notificado su nombramiento, o en su defecto deberá justificar la no aceptación del mismo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación conforme los parámetros establecidos en la norma procesal y que en caso que la causa de negación sea el hecho de encontrarse actuando en cinco (05) procesos más como curador ad litem, deberá acreditar tal circunstancia en los términos del inciso primero del numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P, esto es allegando los medios probatorios que den cuenta no solo de la designación en los respectivos procesos sino también de la **actualidad** de su participación o actuación en los mismos bajo las calidades ya expuestas, debiendo abstenerse en consecuencia de adosar al expediente copias de memoriales de contestación de demanda, actas de notificación y similares, por cuanto dichas piezas no cumplen la finalidad expuesta, ello so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **Líbrese telegrama y tramítese por secretaria.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.118 del 01 de octubre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00689-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

414f827ad40e901b00e60b0fd2d83c9c74bf4fbe37d834aad5606aff935f5d6e

Documento generado en 30/09/2021 02:50:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>